

Doctora:

**LUZ MARINA DIAZ PULIDO.**

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

E.

S.

D.

486

REF: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
RADICADO: 7300131030062020190010700  
DEMANDANTE: ANLLY BRISNEY ROJAS RAMÍREZ Y OTROS  
DEMANDADO(S): COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA  
LTDA DE FRESNO Y OTROS

**JORGE MARIO VALENCIA CESPEDES**, mayor de edad y vecino del municipio de Fresno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.060.785 de Fresno y provisto de tarjeta profesional de abogado No. 248.543 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado del señor GUSTAVO CASTAÑO MONTOYA, con domicilio en el municipio de Fresno conforme al poder que obra en el expediente; por medio del presente escrito, respetuosamente me permito DAR CONTESTACIÓN a la demanda, lo cual hago en los siguientes términos:

## **I. FRENTE A LA DEMANDA**

### **1.1. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

Mi poderdante se opone radicalmente a la prosperidad de todas las pretensiones de la demanda, por cuanto no se estructuran los presupuestos legales, sustanciales y probatorios necesarios para deducir responsabilidad de mi mandante frente a ellas, toda vez que no existe un nexo causal entre mi poderdante y hecho generador pues al momento del accidente mi poderdante no era el propietario del vehículo, de acuerdo con los argumentos de hecho y de derecho que a continuación expongo.

### **1.2. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA DEMANDA**

Me pronuncio respecto a los hechos en que se fundamenta la demanda en el orden en que fueron expuestos en su escrito por parte del demandante:

- 1.2.1. **Frente al hecho Número 1.** No nos consta lo relacionado con el abordaje al vehículo de transporte público de placas SSX 174 de Girardot, se deberá acreditar debidamente; En relación con el contrato de transporte, me atengo al alcance probatorio de la documental aportada.
- 1.2.2. **Frente al hecho Número 2.** Es cierto en los términos del informe de accidente de tránsito aportado.
- 1.2.3. **Frente al hecho Número 3.** Es cierto la ocurrencia del accidente de tránsito, sin embargo, no nos consta la gravedad de las lesiones sufridas por la señora Anlly Brisney Rojas Ramírez.
- 1.2.4. **Falta el hecho número 4.** No nos consta la gravedad de las lesiones de la demandante Anlly Brisney Rojas Ramírez, ya que mi representado no ha hecho ningún tipo de valoración médica al demandante, se deberá acreditar debidamente lo narrado en el hecho.